



F-GC-01  
Versión: 9  
Abril 2018.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ciudad y Fecha: Manizales, 11 de octubre de 2018

Código	GH	Consecutivo	
--------	----	-------------	--

Dependencia o Seccional:

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en razón de su misión, la cual es la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, debe propender por garantizar la continuidad de estos servicios, para ello debe poner a su disposición de manera permanente, entre otros, todo el personal operativo y administrativo, quienes tienen a cargo la operación y el mantenimiento de los diferentes sistemas y, organización, coordinación y control de los procesos.

Así mismo, la naturaleza de la labor que desempeñan trabajadores de mantenimiento y operadores de planta, requiere de un gran esfuerzo físico y mental haciendo necesario garantizar las condiciones de protección y prevención laborales en las diferentes seccionales de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


La ley 1562 de 2012 define la Seguridad y Salud en el Trabajo, como aquella disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

A su vez el decreto 1072 de 2015 estipula en su artículo 2.2.4.6.1. "Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión."

Las dos normas anteriormente mencionadas le otorgan una gran responsabilidad a los empleadores, pues desde las dependencias de Seguridad y Salud en el trabajo se debe velar por la íntegra protección, prevención y promoción de salud de los trabajadores.

Así las cosas, se realizan trámites tanto en el Subsistema de Salud General, como en el Sistema de Riesgos Laborales. Razón por la cual, dentro de la dependencia se efectúan gestiones de asentamiento de incapacidades de los 260 trabajadores vinculados a nuestra entidad, quienes de acuerdo a su edad y funciones laborales, su estado de salud se afecta frecuentemente, siendo una obligación para EMPOCALDAS S.A. E.S.P. garantizar la salud y bienestar de los mismos realizando los trámites correspondientes desde esta área. De igual forma, es responsabilidad de la oficina el recobro de dichas incapacidades, realizar actividades de prevención y gestión con dichas Entidades Prestadoras de Salud.

Por otro lado, los distintos programas asociados con las ARL requieren de una constante labor y planeación, pues a raíz del contrato suscrito entre la empresa y la Aseguradora de Riesgos Laborales, se desarrollan planes de prevención, protección y capacitaciones que le permiten a la entidad tener seguridad respecto a las distintas labores ejercidas por todos los empleados de

 <p>F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>
	<p>ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.. Actividades donde se debe prestar un apoyo logístico, administrativo y asesor, vinculado directamente en la materia.

Actualmente EMPOCALDAS S.A. E.S.P. cuenta con una líder de Salud Ocupacional, quien es la persona encargada de la implementación de todas las disposiciones legales, incluyendo el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Por lo anterior, se hace necesario vincular una persona capacitada y con amplio dominio de tema de Seguridad y Salud en el trabajo, que brinde apoyo en las diferentes actividades que se desarrollan desde esta oficina.

### 1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:

Brindar Apoyo a la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo, en los trámites que se deban ejecutar a razón de las incapacidades médicas y los accidentes laborales de los trabajadores de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Brindar apoyo a la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Realizar la gestión documental requerida en la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Brindar apoyo en el cumplimiento de las actividades que le asigna el Sistema de Gestión de la Calidad al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Brindar apoyo en la ejecución de programas preventivos, promoción de la salud, planes de emergencia en todos los subprogramas como medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial.

### 1.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

### 1.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

ÍTEM	NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	CODIGO
1	BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN ESTA DEPENDENCIA	2	1.562.484		\$3.124.968		

 <p>F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>
	<p>ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

1.4. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO

2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

OBJETO: BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN ESTA DEPENDENCIA

- 2.1. PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN: Desde la suscripción de acta de inicio hasta el 15 de Diciembre del 2018
- 2.2. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar).
- 2.3. SITIO DE ENTREGA: Sede Manizales de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- 2.4. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega) Los numerales 2.5.1 y 2.5.2 aplican para todos los suministros de tubería.

2.4.1. Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos:

Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV

2.4.2. Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:

Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV



F-GC-01  
Versión: 9  
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.

En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.

En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.

En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

2.5. OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)

- Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionadas en el numeral 1.3.
- Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
- El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
- Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.
- Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:
  - o En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.
  - o En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.

2.6. VALOR ESTIMADO SIN IVA: \$3.124.968

2.7. VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO:

2.8. RUBRO PRESUPUESTAL: 21010202

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

2.9. CLASE DE CONTRATO								
Suministros		Obra	Prestación de Servicio	X	Interventoria		Compra Venta	Orden de compra
Convenio Inter-Administrativo		Contrato Inter-Administrativo	Otro		Cual:			
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar								

 F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018	<b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b> <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	
	<b>ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	

la contratación.				
2.10. TIPO DE CONTRATACIÓN				
Directa	<input checked="" type="checkbox"/>	Invitación	<input type="checkbox"/>	Invitación Pública
				Otros

Corresponde a una orden judicial?		SI	NO
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.			
Tipo de Acción			
Acción de Tutela	<input type="checkbox"/>	Acción Popular	<input type="checkbox"/>
		Otro	Cual:
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:			

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	
3.1. Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	
Anticipo	
Cumplimiento	X
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	

Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	
3.2. Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	X
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

4. El Contratista deberá incluir en la cotización los siguientes valores, los cuales se retendrán del anticipo (en los casos que aplique) y de los pagos parciales y/o el pago total:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)	X	
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	X	
Estampilla Pro Hospital (1%)	X	
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)	X	
Impuesto de Guerra (5%)		

 <p>F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>
	<p>ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>

**5 INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

DIANA OROZCO RUBIO – Jefe de Gestión Humana

**5.1 REQUISITOS:**

5.1.1. Formación: Abogada y especialista en derecho administrativo

5.1.2. Experiencia: No Aplica

5.1.3. Conocimientos específicos: No aplica

Habilidades informáticas, conocimiento sobre el régimen del servidor público, el código sustantivo del trabajo y normatividad laboral aplicable.


**5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO**

(Si se requiere interventor externo, no diligencie este campo).

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

**SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.**

APROBADO POR

Firma   
Nombre  
Jefe Administrativo y Financiero  
Cargo

SOLICITADO POR:

Firma  
Nombre